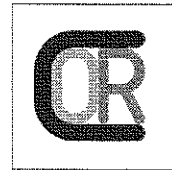




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTES Y OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS INHERENTES A LAS ESTACIONES DE SERVICIO.

## 1. ANTECEDENTES

Dada la próxima finalización del actual contrato para suministro de carburantes para los vehículos municipales se hace necesaria la contratación de éste por lo que se debe sacar a licitación pública.

Hasta ahora el contrato de combustible solamente cubría el suministro de carburantes y diversos lubricantes, pero en esta nueva contratación también se dará cobertura a otras prestaciones inherentes de una Estación de Servicio (en adelante ES).

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto Principal del Contrato será el suministro de: a) Gasolina 95; b) Gasóleo A para vehículos municipales autorizados para circular por vías y terrenos públicos; c) Gasóleo B para aquellas maquinarias municipales sin autorización para circular por vías o terrenos públicos; y d) Aceites lubricantes para realizar las mezclas de motores de 2T de los vehículos o maquinarias municipales que lo requieran. Todos ellos se realizarán por parte de la ES adjudicataria en sus instalaciones y por su personal.

Además, se establece como Objeto Secundario del Contrato el suministro de: a) Combustibles (no carburantes) no destinados a la automoción ni a maquinarias; b) Otros lubricantes para vehículos o maquinarias municipales; c) Bidones para combustible con número de referencia irrepetible; d) Otros servicios o artículos vendidos por la ES adjudicataria siempre estén relacionados directa o indirectamente con el objeto principal de este contrato.

Quedan excluidos de este contrato el suministro de artículos como: i) Aditivos especiales para motores; ii) Repuestos para motores o vehículos; iii) Lubricantes para motores de 4T; iv) Líquidos refrigerantes; v) Alimentos y bebidas; vi) Artículos de prensa, de perfumería, de papelería, de ferretería, de droguería, etc; vii) Y todo artículo no relacionado directa o indirectamente con el sector de los hidrocarburos.



CVE: 07DF00004B5800F4Q4T2U9Z7U4  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

### FIRMANTE - FECHA

RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015  
13:53:22

DOCUMENTO: 20150019288

Fecha: 20/05/2015  
Hora: 13:53

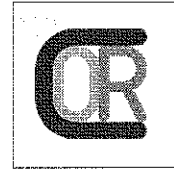




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

### 3. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El objeto de este pliego es establecer las condiciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del servicio de suministro descrito por parte de la ES adjudicataria.

### 4. CONDICIONES TÉCNICAS

#### 4.1 ESTACIÓN DE SERVICIO.

La ES deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La ES adjudicataria deberá contar con la totalidad de autorizaciones administrativas preceptivas específicas para ejercer su actividad.
- La ES adjudicataria deberá estar ubicada en un radio menor de 10 km, por vial público, desde la nave del Parque Móvil Municipal de Alhaurín de la Torre (coordenadas 36.673796,-4.545745).
- La ES adjudicataria deberá tener horario de apertura 24 horas al día los 365 días al año.
- La ES adjudicataria deberá disponer de personal capacitado suficiente para realizar los suministros en horario diurno (de 6:00 horas a 23:00 horas), sea o no festivo.

#### 4.2. SUMINISTROS OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO: *CARBURANTES Y LUBRICANTES 2T.*

El suministro de carburantes y de lubricantes para motores de 2 tiempos cumplirán las siguientes condiciones:

- Solamente se podrá suministrar gasolina 95, gasóleo A, gasóleo B y lubricantes para motores de 2T.
- Los carburantes cumplirán el *Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes*, o normativa vigente en cada momento al respecto.
- Los lubricantes de 2T serán 100% sintéticos y cumplirán la norma ISO-L-EGD, en los formatos de 0,125 litros, 0,5 litros y 1,0 litros. Otros formatos o calidades se considerarán incluidos en el objeto secundario de este contrato.
- Queda prohibido la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del carburante.



CVE: 07DF00004B5800F4Q4T2U9Z7U4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20150019288
URL Comprobación: <a href="https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015 13:53:22	Fecha: 20/05/2015 Hora: 13:53

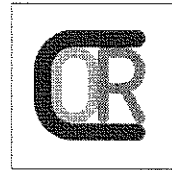




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

- e) Queda excluido de este contrato el suministro *Carburantes Especiales*, entendiéndose éstos por todos aquellos que incluyan en su composición aditivos especiales que supuestamente mejoran el octanaje, rendimiento, etc. Siempre que ello implique un aumento del precio de contrato.
- f) Queda excluido de este contrato el suministro de Biodiesel en cualquiera de sus proporciones. Siempre que ello implique un aumento del precio de contrato.
- g) La ES adjudicataria será la responsable de que todos suministros realizados sean correctos y los autorizados, por lo que deberá disponer de suficiente personal o de los elementos técnicos necesarios para impedir el repostaje de todo carburante o combustible distinto a los autorizados por este pliego.
- h) En caso de suministro erróneo o accidental de carburante especial, o de biodiesel, la ES adjudicataria deberá facturarlos como gasolina 95 y gasóleo A o B, a precio de contrato en cada caso y momento correspondiente.
- i) Todo suministro incluido en el objeto principal de este contrato se dispensará directamente por parte del personal de la ES adjudicataria, previas sus comprobaciones pertinentes, quedando prohibido el auto suministro por parte del personal municipal, salvo en horario nocturno, de 23:00 horas a 6:00 horas.
- j) En todo suministro, previo a su dispensación, el personal de la ES adjudicataria deberá comprobar que la matrícula o número de serie del bidón corresponde con la tarjeta presentada (identificativa del vehículo o bidón) y con el tipo de carburante asignado en cada caso.
- k) En horario nocturno, de 23:00 horas a 7:00 horas, la ES adjudicataria podrá alojar a sus empleados dentro de las instalaciones, debiendo realizar el repostaje y control de kilometraje el personal municipal.
- l) En horario nocturno, de 23:00 horas a 7:00 horas, la ES adjudicataria deberá disponer de los medios necesarios y de una adecuada cadena comprobaciones para que los suministros de los vehículos o bidones autorizados correspondan a sus tarjetas identificativas presentadas y a sus respectivos tipos de carburantes.
- m) El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre podrá exigir a la ES adjudicataria la realización de hasta dos ensayos de calidades por año de contrato. Estos análisis deberán estar realizados por un laboratorio especialmente acreditado para ello y pagados por la ES adjudicataria.
- n) Tras la petición formal del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la realización de un análisis, la ES adjudicataria deberá presentar sus resultados en el plazo máximo de 30 días naturales.
- o) A la vista de los resultado de los análisis, en caso de algún incumplimiento, la ES adjudicataria deberá resolver el problema antes de 5 días naturales desde la comunicación oficial del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- p) Adicional e independiente de la legislación vigente al respecto en cada momento la ES adjudicataria deberá disponer de una reserva de 500 litros de gasolina 95 y una reserva de 20.000 litros de gasóleo A, ambas destinadas solo y exclusivamente para el uso de los servicios municipales en caso de desabastecimiento.



CVE: 07DF00004B5800F4C4T2U9Z7U4  
URL Comprobación:  
<https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

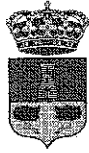
FIRMANTE - FECHA

RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015  
13:53:22

DOCUMENTO: 20150016288

Fecha: 20/05/2015  
Hora: 13:53

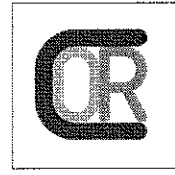




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

4.3. SUMINISTROS OBJETO SECUNDARIO DEL CONTRATO: *OTROS SUMINISTROS o SERVICIOS.*

Los suministros contenidos en el objeto secundario de este contrato cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Se considera como objeto secundario de este contrato el suministro de combustibles (no carburantes) no destinados a la automoción ni a maquinarias; el suministro de aceites y de otros lubricantes para maquinarias municipales (por ejemplo, lubricantes para cadenas de motosierras, etc.); el suministro de bidones para carburantes o combustibles; el servicio de lavado de vehículos o maquinarias; etc.
- b) Queda excluido del objeto secundario de este contrato todo suministro análogo a: Aditivos especiales para motores; Lubricantes para motores de 4T; Líquidos refrigerantes; Alimentos; Bebidas; Hielo; Prensa; Artículos de perfumería; Artículos de papelería; Artículos de ferretería; Artículos de droguería; Repuestos para motores, vehículos o maquinarias; Y todos aquellos artículos no relacionados directa o indirectamente con el objeto principal de este contrato.
- c) Todo suministro o servicio considerado como objeto secundario de este contrato deberá contar con la previa aprobación municipal por parte de la Junta de Gobierno Local.
- d) El procedimiento de autorización de estos suministros o servicios seguirá la siguiente secuencia:
  - i. La concejalía o departamento municipal solicitante de un suministro o servicio deberá realizar petición por escrito al Departamento Gestor de este contrato justificando dicha necesidad.
  - ii. A la vista de la citada petición el Departamento Gestor de este contrato solicitará, si procede, presupuesto a las ES adjudicatarias con la indicación de plazos y otras condiciones.
  - iii. Recibido dicho presupuesto se someterá a acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
  - iv. Aprobado o denegado dicho presupuesto, se enviará notificación de acuerdo a la ES adjudicataria con las condiciones que en éste se expongan.
  - v. En caso de su aprobación, la ES deberá efectuar el suministro o servicio con las condiciones acordadas.
  - vi. Una vez suministrada o realizada la totalidad de las unidades presupuestadas la ES adjudicataria podrá presentar factura ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre junto con copia de la notificación del acuerdo. Dicha factura deberá ser validada por la concejalía o departamento municipal solicitante o demandante del servicio o suministro.
- e) Como suministro singular se requiere que los bidones para carburantes o combustibles cumplan las condiciones siguientes: i) Podrán ser de metal o material plástico; ii) Contarán con homologación para transportar combustibles y mezclas con lubricantes de motores de 2 tiempos; iii) Llevarán el escudo municipal y un número de referencia irrepetible que será transferido por cualquier sistema o técnica que asegure la imposibilidad de cambio de numeración o copia; iv) Serán de un color singular para su facilidad de identificación. V) En caso de llevar distintivo de la ES adjudicataria u otro distintivo de marca serán a coste cero para el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.



CVE: 07DF0004B5800F4Q4T2U9Z7U4 URL Comprobación: <a href="https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015 13:53:22	<b>DOCUMENTO: 20150019288</b> Fecha: 20/05/2015 Hora: 13:53
--	--	---

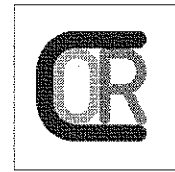




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

#### 4.4. PRECIOS:

##### a) Precios del Objeto Principal del Contrato:

##### Gasolina 95, Gasóleo A y B.

Los precios de los carburantes objeto de este contrato (gasolina 95, gasóleo A y gasóleo B) se atenderán en la facturación a las siguientes condiciones:

- i. Puesto que el precio por litro del carburante no tiene carácter fijo, éste se determinará respecto a los precios publicados por la Unión Europea a través del Oil Bulletin.
- ii. La fórmula para el cálculo del precio unitario de contrato para cada tipo de carburante será la siguiente:

$$PMCC = PPC + IH - DO$$

Donde:

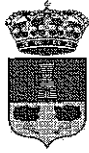
- PMCC = Precio Mensual de Contrato de cada tipo de Carburante en [€/litro], con 5 decimales y sin I.V.A.
- PPC = Precio Ponderado de cada tipo de Carburante para cada periodo de facturación en [€/litro], con 5 decimales y sin impuestos. Será la media mensual ponderada respecto al número de días de los precios medios sin impuestos publicados por la Unión Europea para España en el *Oil Bulletin* para el periodo de facturación.
- IH = Impuestos de los Hidrocarburos en la fecha de la facturación en [€/litro] y con 5 decimales.
- DO = Descuento Ofertado por el adjudicatario en [€/litro] y con 5 decimales.

- iii. Cuando en una semana no se publique el *Oil Bulletin* la media mensual ponderada se calculará sin tener en cuenta dicho periodo.
- iv. Se considerarán vigentes, en el ámbito de este contrato, los precios del *Oil Bulletin* publicados hasta fecha mientras que no exista una nueva publicación.
- v. Pasados 60 días desde la última publicación del *Oil Bulletin* o en caso de desaparición de este, ambas partes podrán acordar someterse al indicador que los sustituya.



CVE: 07DF00004B5800F4Q4T2U9Z7U4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20150015288
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015 13:53:22	Fecha: 20/05/2015 Hora: 13:53

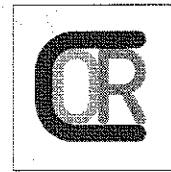




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

Lubricantes 2T

Los precios máximos de los lubricantes para motores de dos tiempos se fijan en la siguiente tabla:

PRECIOS MÁXIMOS DE CONTRATO PARA LOS LUBRICANTES DE 2T		
TIPO DE LUBRICANTE	FORMATO	PRECIO DEL LUBRICANTE (sin I.V.A.)
SINTÉTICO 100 % ISO-L-EGD	0,125	1,30 €
	0,500	3,50 €
	1,000	6,50 €

b) Precios del Objeto Secundario del Contrato: **Varios.**

Los precios de los suministros o servicios del objeto secundario de este contrato se determinarán mediante presupuesto solicitado al respecto en cada momento.

Singularmente, los bidones para combustible, con las características exigidas por este pliego, tendrán los precios máximos siguientes:

PRECIOS MÁXIMOS DE CONTRATO PARA LOS BIDONES DE COMBUSTIBLE GRABADOS CON ESCUDO MUNICIPAL Y NÚMERO DE REFERENCIA		
MATERIAL	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO (sin I.V.A.)
PLÁSTICO	5 l	12,00 €
	10 l	20,00 €
	20 l	25,00 €



CVE: 07DF00004B5800F4Q4T2U9Z7U4 URL Comprobación: <a href="https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/ verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20150019288</b>
	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015 13:53:22	Fecha: 20/05/2015 Hora: 13:53

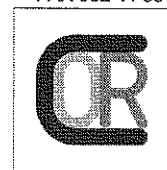




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

#### 4.5. FACTURACIÓN:

La facturación de los suministros objeto principal de este contrato cumplirán las condiciones siguientes:

- a) El periodo de facturación será mensual, presentándose las facturas al principio del mes siguiente de los suministros realizados.
- b) Al PMCC se le aplicará la cantidad total en litros, con 2 decimales, de cada tipo de carburante suministrado durante el periodo de facturación. El producto resultante se deberá redondear a 2 decimales según el método de redondeo requerido por este pliego. A esta cantidad se le deberá aplicar el Impuesto Sobre el Valor añadido que exista en cada momento.
- c) Se deberá presentar factura electrónica en el formato que establezca el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre conforme a la normativa de aplicación en cada momento.
- d) El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre podrá requerir presentación de facturas parciales según precise para la correcta verificación y control del gasto. En este sentido se podrá pedir, por ejemplo: facturas separadas para los tipos de carburantes; facturas separadas para los tipos de lubricantes; facturas separadas por servicios; facturas separadas por empleados municipales; facturas separadas por partidas presupuestarias municipales; etc.
- e) Junto con la factura se presentará una justificación del cálculo del PMCC de cada periodo de facturación.
- f) Junto con la factura se presentará una hoja de cálculo en formato informático estándar que incluya todos los siguientes datos:
  - Nº de Albarán.
  - Fecha de suministro.
  - Hora de suministro.
  - Producto suministrado.
  - Cantidad suministrada.
  - Precio del producto para España publicado por el Oil Bulletin para cada semana.
  - Descuento realizado.
  - Impuestos de los hidrocarburos.
  - Precio Final del carburante sin IVA.
  - Número de tarjeta que realiza el suministro.
  - Nombre y apellidos del empleado municipal.
  - Número de DNI del empleado municipal.
  - Nombre y apellidos del operario de la ES que suministra.
  - Partida presupuestaria asignada a esa tarjeta o vehículo.
  - Departamento asignado a esa tarjeta o vehículo.
- g) Junto con la factura se presentará un listado de los subtotales agrupados por partidas presupuestarias, departamentos, servicios, matrículas o distribución que se requiera por la administración en su momento.
- h) Junto con la factura se presentará una copia de cada tique de repostaje (más adelante descrito).



CVE: 07DF00004B5800F4Q4T2U9Z7U4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20150019288
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015 13:53:22	Fecha: 20/05/2015 Hora: 13:53

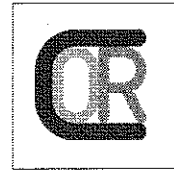




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

La facturación de los suministros o servicios del objeto secundario de este contrato se presentarán por separado para la concejalía, servicio, área o departamento municipal que lo encargó para que lo valide al que corresponda. Junto con las facturas de los suministros o servicios de objeto secundario de este contrato se presentarán con copia de la notificación de haber sido autorizadas por la Junta de Gobierno Local.

Con independencia de todo lo anterior la facturación deberá cumplir en todo momento los estándares de tipología requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

#### 4.6. OTRAS CONDICIONES:

- a) Con el fin de acreditar la identificación de los vehículos y de los bidones municipales, la ES adjudicataria entregará al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre **TARJETAS DIGITALES IDENTIFICATIVAS** de cada vehículo o del bidón municipal. Cumplirán los siguientes condicionantes:
- Serán sin coste adicional.
  - Deberán estar diseñadas con la imagen corporativa de la ES adjudicataria y con el escudo municipal, y su características deberán garantizar unas mínimas condiciones que dificulten su falsificación.
  - Incluirán los siguientes datos: i) Matrícula del vehículo al que pueden repostar o referencia del bidón; ii) Marca y modelo del vehículo; iii) Servicio Municipal al que pertenece; iv) Tipo de producto que puede suministrar.
  - Serán adscritas a un determinado vehículo (matrícula) o bidón (referencia) de modo que serán intransferibles.
  - Podrán suministrar solamente el tipo de carburante o combustible que tengan asignado su vehículo o maquinaria, a excepción de aquellas correspondientes a vehículos o maquinarias con motores de 2T que podrán también suministrar lubricante de 2T.
  - Toda tarjeta extraviada, deteriorada, etc se dará de baja y se procederá a realizar otra con numeración distinta y sin coste para el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- b) Queda totalmente prohibido todo suministro en el que no se presente la correspondiente tarjeta, esta prohibición es extensible tanto para la ES adjudicataria como para el personal municipal.
- c) Cada concejalía deberá solicitar por escrito al Departamento Gestor de este contrato las tarjetas con justificación de su destino y tipo de carburante.
- d) Los vehículos de alquiler o vehículos privados cedidos para un destino de uso público podrán ser suministrados solo y exclusivamente por el Jefe del Parque Móvil, al que se le entregará una tarjeta nominativa destinada en exclusiva a tal efecto. Para ello esta tarjeta vendrá rotulada con tales indicaciones con su nombre, apellidos y DNI.



CVE: 07DF0004B5800F4Q4T2U9Z7U4 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2633002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015 13:53:22	DOCUMENTO: 20150019268 Fecha: 20/05/2015 Hora: 13:53
--	--	--



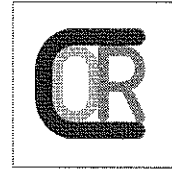




**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

- e) En cada repostaje o llenado de bidón la ES adjudicataria deberá registrar: i) Nº de Alabarán del suministro; ii) Fecha del suministro; iii) Hora del suministro; iv) Combustible repostado; v) Cantidad de litros repostados; vi) Matrícula del vehículo o referencia del bidón; vii) Kilometraje marcado en el vehículo (u horómetro en su caso); viii) D.N.I. del empleado municipal que demande el suministro; ix) Nombre y apellidos del empleado municipal que demande el suministro; x) Nombre y apellidos del expendedor; etc.
- f) La ES adjudicataria podrá exigir ver adecuadamente el DNI o su acreditación municipal al empleado municipal para la comprobación de su identidad. Para ello el personal municipal estará obligado a identificarse ante la ES mediante la presentación de su DNI, o mediante acreditación municipal realizada expresamente para ello.
- g) La ES adjudicataria será la responsable y deberá comprobar que la matrícula o referencia del bidón, y el producto suministrado corresponden con la tarjeta presentada.
- h) La ES adjudicataria deberá disponer de personal capacitado que registre la lectura del totalizador de kilómetros recorridos u horómetro que marca cada vehículo o maquinaria en sus repostajes, por lo que deberá acceder al puesto de conductor y anotar, en cada repostaje, el marcaje existente. Para ello, el personal municipal deberá permitir y facilitar, sin excusa alguna, el acceso al cuadro de mandos del vehículo para la correcta lectura del cuentakilómetros u horómetro en su caso.
- i) De los datos obtenidos en cada repostaje o suministro la ES adjudicataria realizará un tique de suministro por triplicado en el que figuren como mínimo los siguientes datos: i) Nombre de la ES; ii) Razón social, CIF y domicilio de la ES adjudicataria; iii) Número de tarjeta usada; iv) Fecha y hora del suministro; v) Matrícula del vehículo o referencia del bidón; vi) Número de kilómetros marcados (u horómetro en su caso); vii) Tipo de producto; viii) Cantidad del producto; ix) Nombre y DNI del empleado municipal que respostea; x) Nombre del expendedor; xi) Firma del expendedor y firma del empleado municipal; etc.
- j) Una copia del tique quedará en propiedad del empleado quien deberá entregarlo a su superior; otra copia deberá ser entregada junto con las facturas correspondientes; y la restante quedará en propiedad para la ES adjudicataria.
- k) El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre comunicará a la ES adjudicataria, mediante correo electrónico o telefónicamente, las solicitudes de nuevas tarjetas de alta, bajas, reemplazo o emisión de nuevas sin coste.
- l) Será la ES adjudicataria la responsable de servir el producto exclusivamente autorizado por el contrato que derivará de este pliego técnico y sus condiciones técnicas. En caso de suministro que incumplan alguna de las condiciones será la ES adjudicataria la que se haga responsable del gasto sin que se le pueda reclamar al Excmo. Ayuntamiento el pago o posibles gastos derivados de una errónea dispensación o suministro.
- m) El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre no se hará cargo de gastos no imputados a vehículos o bidones no municipales, salvo autorizaciones expresas del objeto segundo de este contrato.



CVE: 07DF0004B5800F4Q4T2U9Z7U4  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

**FIRMANTE - FECHA**

RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015  
13:53:22

DOCUMENTO: 20150019288

Fecha: 20/05/2015  
Hora: 13:53

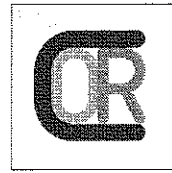




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P:2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

- n) Si por alguna razón los productos suministrados no cumplieran las condiciones de este pliego, la estación de servicio adjudicataria deberá indemnizar los posibles daños ocasionados en los vehículos o maquinarias municipales, debiendo realizar la ES adjudicataria el vaciado, limpieza y reposición del suministro afectado de los depósitos de cada uno.
- o) Si algún motor presenta problemas de funcionamiento por el lubricante ofertado la ES adjudicataria deberá ofrecer otro de calidad y cantidad similar que no produzca esas incidencias.
- p) La ES adjudicataria será la responsable de todo aquel auto suministro por parte del personal municipal que incumpla las condiciones de este pliego.
- q) En todo cálculo que se realice en referencia a esta licitación o contrato se aplicará el Método Internacional de Redondeo: i) Si el dígito a la derecha del último decimal requerido es menor que 5, se deja el dígito precedente intacto; ii) Si el dígito a la derecha del último decimal requerido es mayor que 5, se aumenta una unidad el dígito precedente; iii) Si el dígito a la derecha del último decimal requerido es un 5 seguido de cualquier dígito diferente de cero, se aumenta una unidad el dígito precedente.
- r) La ES adjudicataria deberá disponer de CCTV en que queden grabadas las imágenes de los suministros municipales para, en su caso, poder comprobar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ciertos casos justificados. La memoria de grabación de dicho sistema deberá ser como mínimo de 2 meses.

### 5. CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS ANUALES

Las cantidades máximas estimadas a suministrar anualmente son las siguientes:

- Gasolina 95: 25.000 litros/año.
- Gasóleo A: 210.000 litros/año.
- Gasóleo B: 20.000 litros/año.
- Lubricantes de 2T: 1.000 litros/año.

Estas cantidades son estimativas y no contractuales.



CVE: 07DF00004B5800F4Q4T2U9Z7U4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20150019288
URL Comprobación: <a href="https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2633002E,OJ=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015 13:53:22	Fecha: 20/05/2015 Hora: 13:53

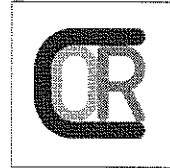




**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

**6. PERIODO DE CONTRATO Y RESERVA DE CRÉDITO**

El periodo de contrato se establece en 1 año prorrogable otro más.

La reserva de crédito anual necesaria para hacer frente a este contrato se establece en

TIPO DE PRODUCTO	VOLUMEN MÁXIMO PREVISTO [litros]	PRECIO MEDIO [€/litro]		SUBTOTALES (Impuestos incluidos)
Gasolina 95	25.000	1,3837	(a)	34.592,50 €
Gasóleos	230.000	1,3031	(a)	299.713,00 €
Lubricantes 2T	1.000	10,6500	(b)	10.650,00 €
Objeto secundario del contrato	Varios	---	(c)	25.000,00 €
<b>PREVISIÓN DE RESERVA ANUAL DE CRÉDITO =</b>				<b>369.955,50 €</b>
(a) Media de 2.014 de los precios mensuales nacionales publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. (b) Precio máximo del contrato en vigor. (c) Estimación por alzada.				

Las cantidades anteriores son orientativas y no contractuales, y solamente citadas a efecto de cálculos de presupuestos, pudiendo darse otra distribución porcentual dependiendo de las necesidades del servicio.

**7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La valoración de las ofertas se realizará mediante el siguiente criterio:

- a) Condiciones objetivas (100):
- Respecto al los suministros de gasolina 95, gasóleo A y gasóleo B se establece un máximo de 93 puntos para la oferta que ofrezca mayor descuento ("DO") según las determinaciones citadas en el apartado 4.4 de este pliego técnico.
  - Respecto a los lubricantes de 2 tiempos se establece un máximo de 2 puntos para la oferta que ofrezca mayor % de descuento con un máximo de 2 decimales antes de I.V.A.



CVE: 07DF00004B5800F4Q4T2U9Z7U4  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

**FIRMANTE - FECHA**

RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015  
13:53:22

**DOCUMENTO: 20150019288**

Fecha: 20/05/2015  
Hora: 13:53

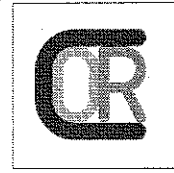




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36



Concejalía de  
Optimización  
de Recursos

- Se establece un valor máximo de 5 puntos para aquella oferta que incluya la incorporación de un sistema computerizado de lecturas de matrículas que implemente las funcionalidades siguientes:
  - Debe disponer de cámaras que capten las matrículas de los vehículos y determinen si es vehículo municipal y su carburante asociado, permitiendo o no el repostaje en cada caso.
  - Debe tomar imágenes estáticas y de vídeo del vehículo en cada repostaje y guardarlo en servidor de datos cuyo coste debe soportar el adjudicatario.
  - Debe relacionar cada vehículo con el tipo de carburante para el que está autorizado e imposibilitar repostajes erróneos.
  - Debe permitir la lectura de matrículas tanto de automóviles, motocicletas, ciclomotores, maquinarias, referencias de bidones, etc.
  - Debe incorporar, posibilitar y compatibilizar todas las funcionalidades de las TARJETAS DIGITALES IDENTIFICATIVAS requeridas por este pliego.
  - Debe disponer de un portal WEB para que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pueda acceder desde remoto para: la visualización de imágenes estáticas y vídeos asociados al sus repostajes; la visualización e importación de los datos de los repostajes; la realización e importación de estadísticas de consumo de sus vehículos, maquinarias, etc; los bloqueos, las bajas y las altas de tarjetas digitales identificativas; etc.
  - Todos los costes asociados deben correr a cuenta del adjudicatario.

En Alhaurín de la Torre redactado a la fecha de la firma.

El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. Rafael Gómez Pérez



CVE: 07DF00004B5800F4Q4T2U9Z7U4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20150019288
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 20/05/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2633002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/05/2015 13:53:22	Fecha: 20/05/2015 Hora: 13:53

